

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 » » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 »
Id. Id. de Paz . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	4 »

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Fundición Centrifugada Felguerina", S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de fundición centrifugada de hierro.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a "Fundición Centrifugada Felguerina, S. L.", para instalar una industria de fundición centrifugada de hierro, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el

acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a Esta autorización queda supeditada a la posibilidad existente sobre suministro de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 2 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. Gerente de "Fundición Centrifugada Felguerina", S. L., Celestino Cabeza, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

100 Tns. año (camisas para motores de explosión y piezas diversas de hierro fundido).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Montajes Electromecánicos del Norte, S. A.", en soli-

cidad de autorización para ampliar su industria de talleres de reparaciones con fabricación de aparellajes, transformadores y máquinas de bobinar.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a "Montajes Electromecánicos del Norte, S. A.", para ampliar su industria, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a La autorización que se otorga, se supedita a la posibilidad existente sobre suministro de materias primas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuesta, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 3 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
"Montajes Electromecánicos del Norte, S. A.", Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Transformadores por un total de 1.000 kilovatios. Aparellaje en cantidad variable.

Máquinas de bobinar: 50 unidades.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bernardino Suárez Fombona, en solicitud de autorización para legalizar ampliación de fabricación de útiles de cocina y ferretería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por

la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Bernardino Suárez Fombona, para legalizar ampliación de fabricación de útiles de cocina y ferretería, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de..... a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exige del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a Esta autorización se entiende concedida sobre la base que proporcione la libre adquisición de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refle-

ren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 2 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. D. Bernardino Suárez Fombona, calle de Bohemia, 4, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Balanzas: 1.000.
Cerrojos latón: 3.000.
Poleas corredera: 4.000.
Tenedores: 1.500.
Batidores: 3.000.
Vaivenes: 2.000.
Cortafiambre: 900.
Fallebas: 1.000.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Ercoa, S. A., domiciliada en Oviedo, calle de Martínez Marina, 2, en solicitud de autorización para variar la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión (3 kilovatios) desde Piqueras a Arriondas, con derivación a Bodes. Consiste la modificación en aumentar su tensión hasta 5.000 voltios e instalación de 2 centros de transformación para servicios de Mantequerías Arias, S. A., en la Beiciella (Parras) y tejera Rayón de 70 y 15 kilovatios, respectivamente. Esta petición supone también el cruce de la carretera de Arriondas a Colunga en el hectómetro 10 del kilómetro 1, en sustitución del hectómetro 9 del kilómetro 1; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., la variación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La variación citada, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente:

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones

reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 30 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de Ercoa, S. A., Martínez Marina, 2, Oviedo.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito "Necesario sin interés", número 800 de Entrada y 13.677 de Registro, constituido por el Ayuntamiento de Boal a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para responder de la Construcción de las escuelas "Serandinas", por un importe de quince mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos, ingresado el 17 de junio de 1949, y siendo necesario expedir un duplicado del referido Resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta Oficina, se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 17 de diciembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

—:—

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Anuncio de subasta de una finca urbana de mayor cuantía, sita en el término municipal y partido judicial de Avilés (Oviedo), cuyo remate ha sido señalado para el día 16 de marzo de 1956

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado, de 15 de septiembre de 1903, y demás disposiciones vigentes, y por acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, se saca a la venta en pública subasta, el día y hora que luego se dirán, la siguiente finca urbana:

Provincia de Oviedo. Partido Judicial de Avilés. Término municipal de Avilés. Mayor cuantía. Primera subasta.

Finca número 257, del Inventario de Bienes Nacionales de esta provincia. Urbana. Un solar de 600 metros cuadrados, situado en Avilés, frente al kilómetro 17,380, de la línea de ferrocarril de Villabona a San Juan de Nieva, que tiene la figura de trapecio, cuyos linderos son: Frente o fachada principal, con la avenida de Galicia; derecha, con terrenos de la R. E. N. F. E.; izquierda, con la calle denominada Paso a Nivel de Larrañaga; y fondo, con terrenos de la línea de Villabona a San Juan de Nieva. Está sin arrendar, procede de compra hecha por el Estado a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, según escritura autorizada por el Notario de Oviedo, don Enrique de Linares y López - Dóriga, el 29 de diciembre de 1949, con destino a la Dirección General de Aduanas, renuncia hecha por esta Dirección General en septiembre del presente año. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al folio 203, tomo 1.145, libro 139 de Avilés, finca número 8.874, inscripción primera, libre de toda carga o gravámenes. Tasada pericialmente en 750.000 pesetas. Tipo para la primera subasta, 750.000 pesetas.

El remate se celebrará el día 16 de marzo de 1956, a las doce horas del mismo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avilés, y en los de igual clase de Oviedo y Madrid, que por turno les corresponda, con asistencia de los señores Jueces y Secretarios correspondientes.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar, en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, que importa ciento cincuenta mil pesetas (150.000) ante los

señores Jueces que presidan la subasta, o acreditar que se ha depositado previamente esta cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. Serán de cuenta de los rematantes los gastos por anuncios, derechos del Juzgado, honorarios de los peritos, derechos de enajenación y demás causados y reintegro del timbre correspondiente. Las condiciones generales a que ha de sujetarse la subasta, son las contenidas en el artículo 37 de la Instrucción de Ventas, de 15 de septiembre de 1903.

Oviedo, a 17 de diciembre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Luis Ugarte.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

SERVICIOS HIDRAUDICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de lo que dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, y como resultado del expediente incoado en su día, una resolución otorgando a la Sociedad Metalúrgica "Duro - Felguera", la oportuna autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Nalón, en las proximidades de Peña Rubia, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con objeto de defender la Fábrica de cementos que la Sociedad peticionaria tiene enclavada en ese punto.

Oviedo, 27 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Balbino Rodríguez López, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Bascos, en el lugar nombrado La Vayada, en términos de Belandres, parroquia de Bascos, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se

consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Don Eusebio y doña Isabel Lueje Sánchez, vecinos de Infesto, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que vienen disfrutando del río Piloña, en el punto denominado "Pielgo Negro", en términos de Infesto, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos, presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

Con esta fecha, se otorga a Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, concesión para establecer una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, entre las subestaciones de "Mercado" y "Pinar del Río", en una longitud de 213 metros y cruce de la carretera de Grado a Luanco, en su punto kilométrico 27,800.

Y habiendo aceptado el concé-

sionario las condiciones de la concesión, y aportado al expediente pólizas por valor de 157,50 pesetas; se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de lo dispuesto por O. M. del 17 de diciembre de 1955 ("B. O. del Estado" de 1 de enero de 1956), esta Junta de Obras y Servicios celebrará el día 27 de marzo de 1956 y a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición, por la misma de "cuarenta vagones para vía de Ancho Renfe", celebrándose la licitación en el Salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Institución de 8 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las Oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Entidad y en el Negociado correspondiente de citada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 21 de marzo de 1956, todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel de la clase sexta (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, y el pliego de Condiciones Particulares y Económicas, la garantía que se

requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 53.035,58, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les esté asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda y también por separado:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las certificaciones relativas a incompatibilidades que determinan el R. D. del 24 de diciembre de 1928, la Ley del 20 de diciembre de 1952 y del Decreto - Ley del 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en los Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 3 de enero de 1956.—El Presidente, José López de Haro.—El Secretario - Contador, Felipe Leguina.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VEGADEO

Don José María Simón Lafuente, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Vegadeo.

Certifico: Que en el día de hoy, ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de

este término, en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: D. Ramón Carballe Fernández, Juez comarcal sustituto.

Vicepresidente primero: D. Víctor Díaz Martínez, Concejal de mayor edad.

Vice - Presidente segundo: Don Jesús Alejos Rodríguez, Jubilado de la Armada.

Vocales: D. Federico Lastra Montaña, Delegado Sindical, don Fernando Miranda Villar, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Abres, y don Julián Andina Reigada, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Suplentes: D. Francisco Veiguela Castañeira, mayor contribuyente, don Braulio Pereira Rodríguez, Secretario Sindical y don José Mastache Pividal, Secretario de la Cofradía de Pescadores de Abres.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Vegadeo, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José María Simón Lafuente.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, promovidos por doña Constantina Colado Colado y otros; contra don Manuel Aniano Antolín Álvarez, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado a instancia de la parte ejecutante, sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, señalándose para que tenga lugar tal subasta el día veintitrés de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de car-

gas y títulos de propiedad de los bienes, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que el tipo de subasta es el de sesenta mil pesetas, según se convino en la escritura de préstamo hipotecario, base del procedimiento.

Bienes objeto de subasta:

Una casa habitación de planta baja, sin número de población, sita en la parroquia de Ceáres, de este concejo, esquina a la carretera de Contrueces y calle particular, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, producto de doce metros de frente por cinco de fondo; y linda, al Este o frente, con la carretera de Contrueces; derecha entrando, propiedad de don Arturo García; izquierda, calle particular; y fondo, finca de doña Consuelo Fano Rodríguez y don Aurelio Alonso López, sobre la cual tiene esta finca derecho de luces y vistas sobre un restángulo de cuatro metros, ochenta centímetros de ancho por siete metros veinte centímetros de fondo, que ha quedado para patio. La finca descrita fué construída por el demandado, sobre un solar de la situación y linderos expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al tomo cuatrocientos ochenta y uno del Ayuntamiento de Gijón, folio doscientos veinte, finca número treinta y un mil trescientas setenta y cinco, inscripción segunda.

Dado en Gijón, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado - Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que en reclamación de nueve mil treinta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, se siguen en este Juzgado, a instancia de don Manuel García Llana, mayor de edad, casado, propietario de los Talleres Mecánicos "Olmán-Diessel", domiciliado en Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Angel

R. Melgares, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, acordó emplazar a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en este Juzgado a contestar por escrito y con las demás formalidades de Ley la demanda contra él promovida y cuya copia obra a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Angel R. Melgares, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (CANDAS)

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 del actual, el Presupuesto Ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Candás, 31 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE SALAS

SUBASTA OBRAS CUARTEL GUARDIA CIVIL

En cumplimiento acuerdos de la Corporación de 26 de septiembre último y veintiséis de diciembre siguiente, se anuncia a pública subasta la siguiente:

a) Será objeto de esta subasta la construcción de 17 Viviendas Protegidas, con destino a Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, por el tipo de licitación de pesetas 1.189.184,40 (un millón ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas, cuarenta céntimos).

b) Las obras comenzarán a los ocho días de otorgarse la oportuna escritura de contrata y deberán terminar en el plazo de dieciocho meses.

c) Los pliegos de condiciones, proyecto, memoria, planos, presupuestos y demás documentación, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición.

d) La fianza provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda Pública, por importe de 1/4 del cuatro por 100 del Presupuesto protegido, o sean, pesetas 11.891,36.

e) La garantía definitiva será de los 3/4 del citado 4 por 100, o sean, 36.675,53 pesetas, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico - jurídicas y facultativas económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de "17 Viviendas Protegidas", con destino a cuartel de la Guardia Civil de la villa de Salas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

g) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de las diez a las doce horas.

h) La subasta se celebrará al siguiente día hábil de transcurrir los veinte señalados en el apartado anterior a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde - Presidente y Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, o personas en quienes deleguen, con asistencia de Notario; publicándose, además, en un diario de la provincia, una emisión radiofónica y en el "Boletín Oficial del Estado".

A los efectos del Reglamento de Contratación, artículo 25, se hace constar que existe crédito suficiente en Presupuesto Extraordinario por el Ministerio de Hacienda y se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Salas, 4 de enero de 1956.—C. Pertierra.